



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

## DECRETO DE ALCALDIA N°003-2017-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 31 de mayo del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

#### VISTO:

El informe N° 055-2017-GPMAS, mediante el cual la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, solicita que mediante Decreto de alcaldía se apruebe "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios" a fin que dicho programa se implemente en los hogares del Distrito Túpac Amaru Inca en el marco del Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente año 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y administración;

Que, mediante el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades clasifica y especifica como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, es proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Ley N° 27314 se dictó la Ley General de Residuos Sólidos, en su artículo 10° numeral 1) señala, que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección, y transporte de los residuos sólidos y de la limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante ley N° 29419, se dictó la Ley que regula la actividad de Recicladores en su artículo 5 numeral 5.3 y 5.4 establece que los Gobiernos Locales mantienen un registro de las inscripciones de las asociaciones de recicladores, cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de autorización y certificación correspondiente, con la finalidad que ejercen su actividad dentro del marco de la presente Ley, la Ley N° 27414 y las Normas Municipales y además tengan acceso a los beneficios que se establezcan en su favor;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Estando a lo señalado precedentemente y con la facultad que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el "PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS", en el distrito de Distrito Túpac Amaru Inca, de forma progresiva como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el mismo que como Anexo, forma parte integrada del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.** **CONFORMAR** el Equipo de Coordinación Municipal comprendido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, las cuales contribuirán con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Salubridad y Ornato encargada de la ejecución y desarrollo del Programa en diferentes actividades y acciones acordes con sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaria General su publicación y difusión y a la Sub Gerencia de Racionalización e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca.

**REGISTRESE, CUMUNIQUESEY CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA PISCO

Sr. Anicásio E. Cabezudo Chacaliza  
ALCALDE